MINISTERIO DE HACIENDA

95

D E C R E T O N° 17694

QUE ADJUDICA EN ARRENDAMIENTO PARA LA EXPLOTACION DE MADERAS LA PROPIEDAD FISCAL DENOMINADA "RESERVADO FISCAL N°8 SITUADA EN EL ALTO PARANA, A LA SOCIEDAD GUSTAVO HAACK Y CIA .-

Asunción, Marzo 12 de 1924.

Vistos los antecedentes de la licitación pública efectuada en la Dirección de Tierras y Colonias, en fecha 29 de Febrero pasado, para el arrendamiento de la propiedad denominada "Reservado Fiscal N° 8" situada en el Alto Paraná a los fines de la explotación de maderas; y habiéndose cumplido las disposiciones pertinentes de la Ley de Organización Administrativa,

Or. 4512

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPUBLICA

D E C R E T A :

ART. 1°.-Apruébase el resultado de la referida licitación y adjudícase el arrendamiento de la propiedad fiscal mencionada a la sociedad Gustavo Haack y Cia en liquidación, por el término de cinco años, debiendo abonar los siguientes precios por adelantado, dentro del primer mes de cada anualidad y ajustarse estrictamente al pliego de condiciones formulado por la Dirección de Tierras y Colonias:

a) Treinta y tres pesos con treinta y cinco centavos de curso legal, por cada pieza de viga o rollizo de cedro de uno a cuatro metros;

b) Sesenta y séis pesos con sesenta y séis centavos de c/legal por cada pieza de cuatro a ocho metros;

c) Cien pesos de igual moneda por cada pieza de ocho a doce metros y $ 176:- ciento setenta y séis pesos de la misma moneda, por cada pieza de mayor dimensión.-

ART. 2°.-El adjudicatario extraerá anualmente como cantidades mínimas las siguientes: doscientos cincuenta piezas de uno a cuatro metros; Cien piezas de cuatro a ocho; Setenta y cinco de ocho a doce y Setenta y cinco de mayor dimensión.-

ART. 3°.-Prévia anotación en la Contaduría General y Dirección del Tesoro, pásense los antecedentes a la Escribanía Mayor de Gobierno, para la escrituración correspondiente.-

ART. 4°.-Comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.-

Eligio Ayala

Luis A. Riart